



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 002 2019 00469 01

A fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes, para que presenten sus alegatos por escrito y en el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día 18 de diciembre de 2020 a las 3:30 p.m., la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijados en la secretaria del Juzgado hoy \_\_07\_\_ de \_\_12\_\_ de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES  
Secretaria Esc  
1 L.A.